

TABLA SALARIAL 2.026

	SALARIO BASE	(1)	(2)	(3)	(4)	PLUS T. PENOSO
Jefe de Serv/Planta/Ad	1.832,40	183,24	97,59	146,59	369,98	329,33
Jefe de Producción	1.636,92	163,69	97,59	130,95	327,48	329,33
Responsable de Área	1.590,91	159,09	97,59	127,27	327,48	329,33
Técnico de producción	1.068,57	106,86	97,59	85,49	323,13	329,33
Encargado General	1.567,91	156,79	97,59	125,43	327,48	329,33
Jefe de Turno	1.068,57	106,86	97,59	85,49	323,13	329,33
Oficial 1ª	1.044,18	104,42	97,59	83,53	341,78	329,33
Oficial 1ª Admvo.	1.044,18	104,42	97,59	83,53	341,78	329,33
Oficial 2ª	1.019,78	101,98	97,59	81,58	338,96	329,33
Oficial 2ª Admvo.	1.019,78	101,98	97,59	81,58	338,96	329,33
Peón Especialista	1.003,92	100,39	97,59	80,31	337,14	329,33
Peón Ordinario	952,69	95,27	97,59	76,23	331,2	329,33

(1) PLUS ASISTENCIA (10%) (2) PLUS TRANSPORTE (3) PRIMA RESULTADOS (8%) (4) PLUS CONVENIO

TABLA SALARIAL 2.027

	SALARIO BASE	(1)	(2)	(3)	(4)	PLUS T. PENOSO
Jefe de Serv/Planta/Ad	1.892,40	189,24	97,59	151,39	369,98	329,33
Jefe de Producción	1.696,92	169,69	97,59	135,75	327,48	329,33
Responsable de Área	1.650,91	165,09	97,59	132,07	327,48	329,33
Técnico de producción	1.128,57	112,86	97,59	90,29	323,13	329,33
Encargado General	1.627,91	162,79	97,59	130,23	327,48	329,33
Jefe de Turno	1.128,57	112,86	97,59	90,29	323,13	329,33
Oficial 1ª	1.104,18	110,42	97,59	88,33	341,78	329,33
Oficial 1ª Admvo.	1.104,18	110,42	97,59	88,33	341,78	329,33
Oficial 2ª	1.079,78	107,98	97,59	86,38	338,96	329,33
Oficial 2ª Admvo.	1.079,78	107,98	97,59	86,38	338,96	329,33
Peón Especialista	1.063,92	106,39	97,59	85,11	337,14	329,33
Peón Ordinario	1.012,69	101,27	97,59	81,03	331,2	329,33

(1) PLUS ASISTENCIA (10%) (2) PLUS TRANSPORTE (3) PRIMA RESULTADOS (8%) (4) PLUS CONVENIO

ANEXO-II: Grupos Profesionales y Categorías:

De acuerdo con los grupos profesionales establecidos en el Convenio General del Sector de saneamiento público, limpieza viaria, riegos, recogida, tratamiento y eliminación de residuos, limpieza y conservación de alcantarillado, el personal estará encuadrado atendiendo a las funciones que ejecutan, en algunos de los siguientes grupos profesionales.

A) GRUPO DE TÉCNICOS: estará compuesto por las siguientes funciones, y/o especialidades profesionales:

JEFE/A DE PRODUCCIÓN: Es el trabajador/a que es responsable de la producción en el centro, estando a las ordenes directas del jefe de Planta, y siendo responsable de los aspectos productivos, medioambientales y de Seguridad laboral del centro. Para ello gestionará los medios humanos y materiales de la Empresa para la consecución de las tareas encomendadas.

RESPONSABLES DE AREAS PRODUCTIVAS: Es el trabajador/a que gestionan una de las áreas productivas de la empresa, pudiendo estar bajo las ordenes directas del Jefe de Producción o directamente del Jefe de Planta, dependiendo del volumen o envergadura de los trabajos o áreas a desempeñar.

TÉCNICO/A DE PRODUCCION: en posesión de titulación universitaria, desempeña las especialidades propias de esta área, bajo las instrucciones del jefe de producción y según las funciones y tareas asignadas por este o el jefe de planta.

B) GRUPO DE MANDOS INTERMEDIOS: está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

ENCARGADO/A GENERAL: Es el trabajador/a que cumple las órdenes del Jefe de Producción y coordina y ordena los trabajos a sus Jefes de turno u Oficiales responsables de las distintas actividades programadas actualmente en el centro.

JEFE/A DE TURNO Y JEFE/A DE MANTENIMIENTO: Es el trabajador/a que cumple con las ordenes que percibe de sus jefes más inmediatos y a su vez distribuye el trabajo entre sus subordinados y responde a la correcta ejecución de los trabajos que dirige, vigila y ordena, y posee conocimientos completos de los oficios de las actividades encomendadas.

C) GRUPO DE ADMINISTRATIVOS: está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

OFICIAL 1ª ADMINISTRATIVO/A: Es el trabajador/a que estando a las órdenes directas del Jefe de Administración o directamente del Jefe de Planta, se encarga de los trabajos administrativos necesarios para la gestión del centro, pudiendo tener a su cargo oficiales 2ª administrativos, y así como otros oficiales 1ª advos. para la coordinación de ciertos trabajos puntuales o programados.

OFICIAL 2ª ADMINISTRATIVO/A: Es el trabajador/a, con iniciativa y responsabilidad restringida, subordinado a un Jefe/a o a un Oficial/a de primera, realiza trabajos de carácter auxiliar o secundario, que requieren conocimientos generales de las técnicas administrativas. Podrá asumir, bajo las directrices de oficial 1ª, la coordinación de ciertos trabajos, con otros oficiales 2ª a su cargo.

D) GRUPO DE OPERARIOS: está compuesto por las siguientes tareas, funciones, oficios, especialidades profesionales y/o responsabilidades asignadas al trabajador:

OFICIAL 1ª: que incluirá las siguientes especialidades:

- **OFICIAL 1ª CONDUCTOR-MAQUINISTA:** Es el trabajador/a que estando en posesión del carné de conducir correspondiente y teniendo los conocimientos adecuados para ejecutar las tareas que se le encomienda para la conducción de vehículos o máquinas.
- **OFICIAL 1ª MANTENIMIENTO:** Es el trabajador/a que ejecuta toda clase de trabajo afines a albañilería, fontanería, cerrajería, soldadura y otros, sabiendo interpretar croquis relacionado con esas tareas, realizando funciones de conservación y mantenimiento en las Instalaciones del centro.
- **OFICIAL 1ª MECANICO:** Es el trabajador/a que ha realizado el aprendizaje del oficio con los conocimientos teóricos y prácticos de su oficio, practicando con el mayor esmero y pleno rendimiento.

Podrán tener oficiales 2ª a su cargo, así como asumir, dentro cada una de las especialidades existentes, la responsabilidad de coordinar ciertos trabajos puntuales o programados, con otros oficiales 1ª a su cargo.

OFICIAL 2ª: es el trabajador que, con conocimiento teórico-práctico del oficio, sin llegar a la especialización del oficial 1ª, realiza las tareas propias de su especialidad con espíritu de iniciativa y responsabilidad, pudiendo tener a sus órdenes peones y peones especialistas, así como otros oficiales 2ª para la coordinación de ciertos trabajos puntuales o programados.

PEON ESPECIALIZADO: Es el trabajador/a dedicado a las funciones de trabajos relacionados con el tratamiento de residuos urbanos, que sin constituir un oficio, exigen cierta práctica y especialidad, ejecutando tareas como pulpista.

PEON / LIMPIADOR/A: Es el trabajador/a que en el desempeño de su trabajo, no se le requiere especialidad alguna.

Firmas.

Nº 11.138

CONSEJERIA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMIA AZUL CADIZ

ANUNCIO DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE CÁDIZ DE LA CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD Y MEDIO AMBIENTE, DE INICIO DE LAS OPERACIONES MATERIALES DE DESLINDE PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA "CAÑADA REAL DE LA SIERRA AL PUERTO DE LA CRUZ" A SU PASO POR LA BARRIADA DE "ALCORNOCALEJO (BRIOLE)", ENTRE LAS COORDENADAS UTM EN EL HUSO 30 REFERIDAS AL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89 [248285;4057575] Y [249935;4057365], EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DEL VALLE, PROVINCIA DE CÁDIZ.

Expte. VP@0268/2022

La Viceconsejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente, mediante Resolución de 04/05/2024, resolvió el inicio del procedimiento administrativo de deslinde parcial de la vía pecuaria "CAÑADA REAL DE LA SIERRA AL PUERTO DE LA CRUZ", a su paso por la barriada de Alcornocalejo en el tramo comprendido ENTRE LAS COORDENADAS UTM EN EL HUSO 30 REFERIDAS AL SISTEMA DE REFERENCIA ETRS89 [248285;4057575] Y [249935;4057365], en el término municipal de SAN JOSÉ DEL VALLE, provincia de Cádiz, clasificada por Orden Ministerial de fecha de 30 DE MARZO DE 1950. De conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (BOJA núm. 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo a las 10:00 horas del día 11 de marzo de 2025, en el Centro Cultural de Alcornocalejo.

Asimismo, tal y como lo previene el artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de Octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el presente anuncio servirá como notificación cuando los interesados en este procedimiento sean desconocidos, se ignore el lugar de notificación o bien, intentada ésta, no se hubiese podido practicar.

En representación de la Delegación Territorial de Cádiz asistirá un representante de la administración designado al efecto.

Todo aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

A fin de no causar indefensión a terceros, se comunica que en caso de transmisión de algún derecho de los que integren la pretensión de titularidad, deberá comunicarse a esta Delegación Territorial, informando de la tramitación del presente expediente al nuevo titular.

Contra el presente acto por ser de trámite no cabe interponer recurso.

17 de enero de 2025. Fdo.: OSCAR CURTIDO NARANJO. EL DELEGADO TERRITORIAL.

Nº 14.233

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

AREA DE DESARROLLO LOCAL, ASISTENCIA A MUNICIPIOS
Y SERVICIOS DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
UNIDAD DE RECAUDACION SAN MARTIN DEL TESORILLO
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERIODO VOLUNTARIO
EDICTO

D. Rodrigo Cantudo Vázquez, Jefe de la Unidad de Recaudación de San Martín del Tesorillo del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz.